

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de modificación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “Cine Abierto 2021”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO: Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la modificación de la fecha de la proyección que se iba a realizar el 14 de julio, por el 17 de agosto, perteneciente al evento **CINE ABIERTO 2021**.”*

***Esta proyección se realizará en las mismas condiciones, con la misma justificación y en el mismo lugar**, así que comenzará a las 22:15 horas y acabará en torno a las 00:30 – 1:00 horas, iniciándose el montaje a las 18:00 horas y finalizando a las 2:00 horas.*

COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO/MÁLAGA. PLAZA DE TABACALERA
CICLO CINE ESPAÑOL E IBEROAMERICANO

***SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para la celebración del evento “Festival de Brisa Solidario”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del evento “FESTIVAL DE BRISA SOLIDARIO”, y para los actos que se desarrollan en la vía pública.*

Fechas y duración: *Del 12 al 29 de agosto, en horario de 20:00h. a 23:30h.*

Emisores acústicos: *Dispondrán de equipo de sonorización en los días y horarios que a continuación se relacionan:*

Ubicación:

- **Distrito Centro:** *Parque de San Miguel.*
- **Distrito Ciudad Jardín:** *el Parque de la Alegría y el Auditorio Jardín de Málaga en calle Nicolás Maroto.*
- **Distrito Bailen- Miraflores:** *Calle José Iturbi y Plz Monseñor Bocanegra.*
- **Distrito Palma- Palmilla:** *Nuevo Parque Martiricos, Parque Manuel Navarrete.*
- **Distrito Cruz del Humilladero:** *Plaza de Santa Teresa (detrás de La Canasta), Plazuela de la Virgen de Dolores y Esperanza (Plaza de la Cofradía) C/ Reboul, Plaza Enrique Herrera Moll (San Vicente de Paul).*
- **Distrito Carretera de Cádiz:** *Templete Parque Huelin y Patio Tabacalera.*
- **Distrito Churriana:** *Plaza de la Inmaculada.*
- **Distrito Campanillas:** *Calle Cézanne, en los Jardines del Brillante, frente Colegio Francisco de Quevedo. Calle Jacob, junto Beltrán Lucena.*
- **Distrito Teatinos:** *Balsa de Decantación. Auditorio Parque Héroe Combate.*

*El resto de las actividades programadas **que no se desarrollan en la vía pública**, no podría ser objeto de dispensa en los términos previstos en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones:*

- **Distrito Centro:** *el patio o la pista de la sede social de la AA.VV. Toquero.*
- **Distrito Este:** *Auditorio Playa Virginia.*
- **Distrito Puerto de la Torre:** *Caseta Municipal.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de la obra del Proyecto reformado para la remodelación de las instalaciones deportivas pertenecientes al Plan Municipal de dotación integral de césped artificial de la ciudad de Málaga. Fase II Campo de fútbol “Guadalmar” (expediente 38/21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“En relación con la contratación de la obra del **PROYECTO REFORMADO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL PLAN MUNICIPAL DE DOTACIÓN INTEGRAL DE CESPED ARTIFICIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. FASE II CAMPO DE FUTBOL “GUADALMAR” (EXPTE. 38/21)**, por importe de 1.060.411,71 euros, más la cantidad de 222.686,46 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 1.283.098,17 euros, iniciado mediante Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con núm. 2021/680220, de fecha 21 de julio de 2021;*

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 3, de fecha 23 de julio 2021, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 27 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

a) Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la adjudicación del contrato.

b) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 159.1 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre la parcela 6 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil Quabit Peñalara, S.L.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela 6 del Plan Parcial SUP-PT.2 Cañaveral (PA-PT-8-97), promovido por la mercantil Quabit Peñalara, S.L. de acuerdo con la documentación técnica fechada 2 de junio de 2021 – fecha de presentación 9 de junio de 2021- y ello, de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de julio de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar:

a) Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

b) Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en nombre de la mercantil promotora del expediente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.*
- 3. Al Promotor del expediente.”*